



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trascendiendo por el bienestar del pueblo  
Año de la Promoción de la Ingesta Responsable y del Compromiso Cívico

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 245 -2014-AMPN

Nasca, 12 AGO 2014

### VISTO:

El Informe N° 002-2014-ADS 023-CEP/MPN del 12 de Agosto del 2014, emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente de La Municipalidad Provincial de Nasca e Informe N° 038-2014-MPN-GM de la Gerencia Municipal del 12 de Agosto del 2014 en el cual informa que según el Expediente de Contratación del proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N°023-2014-CEP-MPN 1° Convocatoria, relacionado a la Ejecución de la obra: **INSTALACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PSJE JOSEFINA BISAMBRA, PSJE BISAMBRA, PSJE FRANCISCO GORRIO Y LA AV. MARIA REICHE CDRA 04 DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA**, el valor referencial aprobado es de S/. 210,656.75 (Doscientos diez mil seiscientos cincuenta y seis con 75/100 Nuevos Soles), así mismo se le otorgo la certificación presupuestal por el mismo monto mediante Memorándum N° 1349-2014-GPP/MPN (Gerencia de Presupuesto y Planificación), sin embargo por error involuntario se ha consignado el valor referencial en las Bases Administrativas del proceso de selección la suma de S/. 201,656.75 (Doscientos un mil seiscientos cincuenta y seis con 75/100 Nuevos Soles), el mismo que no corresponde con el valor referencial del expediente técnico, ni lo aprobado en el expediente de contratación solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, por lo tanto solicita tomar acciones correctivas en las bases administrativas

### CONSIDERANDO

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia al Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, los Arts. 59° y 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que se deberá integrar las bases administrativas y ser publicado dentro del cronograma establecido, siendo su publicación obligatoria, aun cuando no se hubiera presentado consultas y observaciones;

Que, estando a las normas legales citadas, con la visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por los Art. 26°, 27° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** la nulidad de oficio, Adjudicación Directa Selectiva N°023-2014-CEP-MPN, denominado Ejecución de la Obra: **INSTALACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PSJE JOSEFINA BISAMBRA, PSJE BISAMBRA, PSJE FRANCISCO GORRIO Y LA AV. MARIA REICHE CDRA 04 DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA**, Retrotrayendo hasta la etapa de Convocatoria.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) - en la página web del OSCE.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución a las áreas comprometidas de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Este es el Documento Original que he leído a la Vista

FECHA: 12 AGO 2014

Trinidad Yonakis Zamora Leguina  
FELIATARIA

